

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D12

Delegación de Funciones

DECRETO 450/00

TIGRE, 2 de marzo de 2000.

VISTO:

Que el Secretario de Salud y Acción Social, solicita se delegue en dicha Secretaría la firma de todos los actos administrativos que corresponda a la ejecución de los proyectos del PROGRAMA BARRIOS BONAERENSES, organizado por el Gobierno provincial, que compromete a esta municipalidad al aporte de materiales correspondientes a cada proyecto, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría encuadra lo peticionado en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Delégase en el Secretario de Salud y Acción Social la firma de todos los actos administrativos que corresponda a la ejecución de los proyectos del PROGRAMA BARRIOS BONAERENSES, Ordenanza 1904/97, organizado por el Gobierno provincial.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud y Acción Social el encuadre legal y administrativo, conforme Ley Orgánica de las Municipalidades, del programa motivo de estos actuados.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Salud y Acción Social.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese conforme artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Cúmplanse los artículos 1 y 2 por la Secretaría de Salud y Acción Social. Intervenga la Contaduría Municipal.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Emilio Gimenez, Secretario de Salud y Acción Social. Ricardo Ubieto, Intendente.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 450/00